



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2015-MPN

Nasca, **27 MAR. 2015**

### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 26 de Marzo del 2015, la Carta N° 040-2015P/ORDESCU PERU referida a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Organización para el Desarrollo Económico, Social y Cultural del Perú - ORDESCU - PERÚ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, el Art. 41° de la citada ley, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ORDESCU - PERÚ es una Asociación sin fines de lucro que tiene como finalidad, mejorar el nivel de vida de las personas y poblaciones vulnerables o en riesgo social a través del diseño, formulación y gestión de proyectos económicos, sociales y culturales que promuevan el desarrollo y bienestar social en la localidad intervenida;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime y luego del debate correspondiente;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional ente la Municipalidad Provincial de Nasca y la Organización para el Desarrollo Económico, Social y Cultural del Perú, ORDESCU - PERÚ; el mismo que forma parte del presente Acuerdo.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encárguese al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Unidades Orgánicas Involucradas, asimismo al representante Presidente de ORDESCU - PERÚ, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Prof. **Sebio Fabian Canales Velarde**  
ALCALDE



LÍNEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865

TELÉFAX: 056 522 418 - NASCA - ICA - PERÚ

WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE